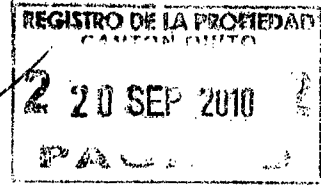


Lot e 777 Etapa 3

1441367



SEGUNDA

COMPRA VENTA

SILVIA VERÓNICA SUAREZ COQUE

MELIDA ESTHER COQUE BORJA

07 DE SEPTIEMBRE 2010

CHILLOGALLO

1.000

10 DE SEPTIEMBRE

10



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

SILVIA VERÓNICA SUAREZ COQUE /

A FAVOR:

MELIDA ESTHER COQUE BORJA /

CUANTIA:

USD. 1.000,00

De 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Septiembre del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORA, la señorita SILVIA VERÓNICA SUAREZ COQUE, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MELIDA ESTHER COQUE BORJA, divorciada, por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señorita SILVIA VERÓNICA SUAREZ COQUE, soltera; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora MELIDA ESTHER COQUE BORJA, divorciada. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita Silvia Verónica Suarez Coque, es propietaria del cero punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones (0.49%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO B, CINCO B y TRES B, del sector de Santos Pamba, que los adquirió mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Los Pedestales S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el día veinte de noviembre del dos mil tres, ante la señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día diecisiete de Marzo del dos mil cuatro. inmuebles situados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del LOTE OCHO B son: POR EL NORTE.- Calle Machinaza, POR EL SUR.- Lote Diez B; POR EL ESTE.- Calle Paquilla; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del LOTE CINCO B son: POR EL NORTE.- Lote tres B, POR EL SUR.- Calle Machinaza, POR EL ESTE.- Terrenos de la



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Asociación Agrícola la Dolorosa; y, POR EL OESTE.- Calle Paquisha. Con una superficie de veinte mil quinientos metros cuadrados. Los linderos del **LOTE TRES B** son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote cinco B, POR EL ESTE.- Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; y, POR EL OESTE.- Calle Paquisha, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.

TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, la señorita **SILVIA VERÓNICA SUAREZ COQUE**, da su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta, como en efecto vende y enajena a perpetuidad a nombre y en favor de la señora **MELIDA ESTHER COQUE BORJA**, el **CERO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.49%)**, que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público.

CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el **cero punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones (0.49%)**, materia del presente contrato, es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que al vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, la vendedora deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente.

QUINTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor en este mismo acto y por medio del presente

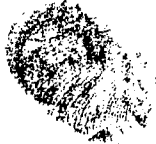
instrumento público, transfiere en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del cero punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones (0.49%) que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. El vendedor declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo la compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.

Silvia Suarez



§

SILVIA VERÓNICA SUAREZ COQUE

C.C.- 142001012-1

Melida Esther Coque Borja

MELIDA ESTHER COQUE BORJA

C.C.- 050111843-4



§

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

4
Dr. Rodríguez
REVISADO

07 SET. 2010

CIUDADANIA 050111843-4
 COQUE BORJA MELIDA ESTHER
 COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN
 15 JUNIO 1962
 001- 0169 00337 F
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1962



Esther Coque Borja

Esther Coque Borja

ECUATORIANA***** E930312222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 NICOLAS COQUE
 FILOMENÁ BORJA
 QUITO 20/05/2006
 20/06/2020

REN 2826874



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

006-0095 0501118434
 NUMERO Cedula

COQUE BORJA MELIDA ESTHER

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

07-SEP-2010
[Signature]

CIUDADANIA 172001012-1
SUAREZ COQUE SILVIA VERONICA
COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN
17 MARZO 1984
001- 0183 00037 F
COTOPAXI/SALCEDO
ANTONIO J. HOLGUIN 1984

Silvia Suarez



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL ANGEL SUAREZ
MELIDA ESTHER COQUE
QUITO
28/06/2014 28/06/2002
PV
0023392



Silvia Suarez

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
001-0320 172001012
NUMERO CECUJA
SUAREZ COQUE SILVIA VERONICA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA 2
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

07 SEP 2010
[Signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 20 de agosto de agosto 3014 2010

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : SILVIA VERONICA SUAREZ COQUE ✓

A FAVOR DE : MELIDA ESTHER COQUE BORJA ✓

TIPO : TERRENO

ÁREA : 61.680 m²

CUANTIA : 1.000,00

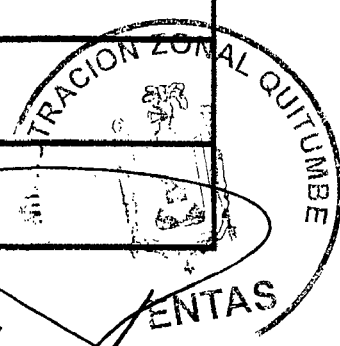
ALICUOTA

PREDIO NO. : 5061529 Y OTROS

PORCENTAJE 0,49%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0	NEHG
ALCABALA	USD 10,00	

Atentamente



25 AGO 2010

RENTAS - ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO Comprobante de Pago N° 002-0264395
61003239154

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 23/08/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000501118434

Contribuyente: COQUE BORJA MELIDA ESTHER

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0003014

LET. CASA

Placa:

Descripción:

OTG SUAREZ COQE SILVIA VERONICA SOB \$ 1.000
OTG 55057496 Y OTROS NOT.09

Concepto:

ALCABALAS	\$10,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC ALVAREZ V M

Cajero: 59

Ventanilla: 5601226

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

MUNICIPIO DE QUITO
ZONA QUITUMBE

Parcial:	
Descuento o Rebaja de Ley	\$10,20
Subtotal:	\$10,20
Total:	



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

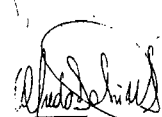

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DFEG:

CONTRIBUYENTE

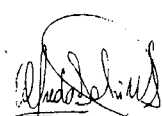



DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-09-08-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0501118434		COQUE BORJA MELIDA		2010-09-08-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.10 1180	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz		611655733		1.90	
TRANSACCION					
VENTA SUAREZ COQE SILVIA VERONICA					614280
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0122842 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-09-08-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0501118434		COQUE BORJA MELIDA		2010-09-08-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.000.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.00 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz		611655733		2.80	
TRANSACCION					
VENTA SUAREZ COQE SILVIA VERONICA					614281
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0122843 					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41405730001

FECHA DE INGRESO: 10/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

2. PROPIETARIO(S):

SILVIA VERONICA SUAREZ COQUE, soltera.

3. FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olímpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

Dr. Rodrigo Pérez
REVISADO

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

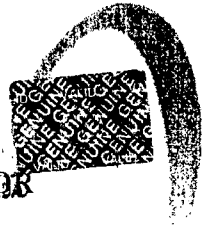
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL 2010** ocho a.m.

Responsable: **GIOVANNY QUISPE**



**EL REGISTRADOR
INTERINO**



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"LOS PEDESTALES 2 Y 3"**

Acuerdo Ministerial No. 4927

Dirección: Camal Metropolitano

=====

Quito, 19 de Agosto del 2010.

CERTIFICACION

SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA, en mi calidad de presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Los Pedestales Dos y Tres, del sector Camal Metropolitano, tengo a bien CERTIFICAR que en Asamblea General Ordinaria, realizada el día 1 de Agosto del 2010, los socios del Comité, aprobaron la solicitud presentada por parte de la señorita SILVIA VERONICA SUAREZ COQUE, y le AUTORIZAN, para que pueda vender los derechos y acciones que tiene fincado en los lotes de terreno signado con los numero OCHO B, CINCO B y TRES B, del sector de Santos Pamba, adquirido mediante compra, según escritura publica celebrada el día 20 de Noviembre del 2003, ante el señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el día 17 de Marzo del 2004.

La señorita Silvia Verónica Suarez Coque, puede hacer uso del presente certificado conforme crea conveniente.



SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA
C.C.- 050227620-7
Presidente



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 367759

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRVENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

Porcentaje % 0.49%

predio/s Nº. 5057476 ; 5059332 ; 5061529

Superficie _____

Otorgado por: SILVIA VERONICA SUAREZ COQUE

Clave Catastral 33112-02-031

a favor de MELIDA ESTHER COQUE BORTA

33112-02-032
33112-02-030

por el valor de USD. 1.000,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Andrés Medina
El Notario

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: SILVIA VERÓNICA
SUAREZ COQUE A FAVOR: MELIDA ESTHER COQUE BORJA
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIEZ DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

 NOTARIA NOVENA
QUITO
Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 73977

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000759 el CERO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

Lunes, 20 Septiembre 2010, 03:28:32 PM



Contratantes:
SUAREZ COQUE SILVIA VERONICA en su calidad de VENDEDOR
COQUE BORJA MELIDA ESTHER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS RUBIO

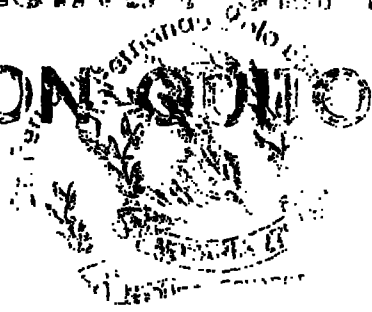
GG-0062872



0060282
Escrituras

Etapa 2 Lote 85

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO PARRA PALMIER

Copia: 1414716
PRIMERA

3C71A

De:
COMPRAVENTA
Otorgado por: *Mosquera*
JULIO ROSENDO ROSQUE MOPOCITA Y SRA.

A favor de: JOSE ENRIQUE OROICO SILVA
1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El:

Carroquia:
USD. 1000

Cuanto:

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

MP
R6

RECIBIENDO
FECHA: 21-09-2010
INSCRITOR: MP 126

10

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGANTES:

JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA C.C 180165150-4

MARIA NICOLASA PAREDES VACA C.C 170914315-8

A FAVOR DE:

JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA C.C 020121203-2

FECHA DE OTORGAMIENTO:

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

CUANTIA:

USD. 1.000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA y SRA.

A FAVOR DE

JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA

CUANTIA: USD. 1.000

DI 2 COPIAS

D.A.



Prof. Polo

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles uno de septiembre del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA y MARIA NICOLASA PAREDES VACA; casados entre sí; por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de

COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA y MARIA NICOLASA PAREDES VACA; casados entre sí; por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, de estado civil soltero; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- .SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA y MARIA NICOLASA PAREDES VACA; son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento (0.49%), toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Fichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



metros cuadrados; los linderos del lote ~~CINCO-B~~ SUR; NORTE, ~~Lote tres-B~~; SUR, Calle. Machinaza; por ~~EL ESTE,~~ Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B. adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán; e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar

que la fecha de inscripción del lote signado con el número DCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados derechos y acciones no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA y MARIA NICOLASA PAREDES VACA, dan en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento (0.49%) de los derechos y acciones que lo tienen fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor: JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor del comprador. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



haberlo. serán de cuenta del comprador.
AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.-
SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público..
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Julio Rosendo Bosque 180165750-4
JULIO ROSENDO BOSQUE MOFOCITA



Maria Nicolasa Paredes Vaca 110914315-8
MARIA NICOLASA PAREDES VACA



Jose Enrique Orozco Silva 020121203-2
JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA



4. Not. L 1/6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No 170914313-8

FAREDES VACA MARIA NICOLASA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
29 JUNIO 1966
044-0070 16982 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

Maria Vaca

EQUATORIANA***** V833312122

CASADO JULIO R BOSQUE MOPOCITA
PRIMARIA GUERACER, DOMESTICOS

JOSE ANTONIO FAREDES
MARIA ESTHER VACA
QUITO 10/08/2006
10/08/2018

REN/ Pch 2040036

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No 180165150-4

BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO
TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ
05 FEBRERO 1960
001-0248 00495 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1960

Julio Rosendo

EQUATORIANA***** E1331V1221

CASADO MARIA NICOLASA FAREDES
PRIMARIA EMPLEADO

JOSE BOSQUE
MARIA MOPOCITA
QUITO 28/04/2003
28/04/2015

REN Pch 0634860

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No 020121203-2

OROZCO SILVA JOSE ENRIQUE
CHIMBORAZO/ALASI/ALASI
09 ABRIL 1973
002-0111 00161 M
CHIMBORAZO/ALASI
ALASI 1973

Jose Orozco

EQUATORIANA***** V2333V2222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE BENIGNO OROZCO
TERESA SILVA
QUITO 17/07/2002
17/07/2014

REN Pch 0162380

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
020121203-2 212 - 0015
OROZCO SILVA JOSE ENRIQUE,
GUARANDA

BOLIVAR
GABRIEL I VEINTIMILLA
SANCCION Multas: 28 Costo: \$ 8 Tot USD: 36

180165150-4 PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
1823038 02/08/2010 11:51:27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

089-0254 1709143168
NUMERO CEDULA
FAREDES VACA MARIA NICOLASA

QUITO CANTON
ZONA

Maria Vaca

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

190-0043 1801651504
NUMERO CEDULA
BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO

BOSQUE MOPOCITA CANTON
ZONA

Julio Rosendo



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VASTOS
Comprobante de Pago N° 002-02679
61003243434



Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000201212032

Contribuyente: OROZCO SILVA JOSE ENRIQUE

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago:

31/05/2010

Nro. de Predio: 000104

LET. CASA

Place:

Parroquia:

CONTINUANTE

Descripción: OTG BOSQUE MOPCITA JULIO SOB \$ 2.000,00
5061529 Y OTROS NOT.27

Concepto: \$10,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: LUNA N PRIS

Cajero: 57

Ventanilla: 6611756

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$10,00

Subtotal: \$10,00

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Dipag:

IMPRESO TABU S.A. - Telf: 2444-420



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-31-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61003243434	OROZCO SILVA JOSE EN.		2010-08-31-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
1,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	1.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado		588558149		2.80	
TRANSACCION					612330
VENTA BOSQUE MOPOCITA JULIO					
No. Comprobante					
0118588					
					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-31-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61003243434	OROZCO SILVA JOSE EN.		2010-08-31-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
1,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.10	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado		588558149		1.90	
TRANSACCION					612329
VENTA BOSQUE MOPOCITA JULIO					
No. Comprobante					
0118587					
					DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51389882001

FECHA DE INGRESO: 09/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663 (11667, línea 10)f-4757i-13368r eendnsj

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba. CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO, casado con Paredes Maria Nicolasa.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Se revisó gravámenes a

nombre de SILVIA ELIZABETH VILLOTA NARVAEZ. No está embargado ni hipotecado. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0060282

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA Y JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOYARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

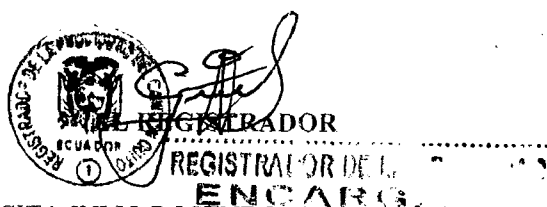
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141. repertorio(s) - 74416

Matrículas Asignadas.- CHILL0000759 0,49% DE DD. Y AA., Fincados en los LOTES de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO

Martes, 21 Septiembre 2010, 04:00:33 PM



Contratantes.-

BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO en su calidad de VENDEDOR
PAREDES VACA MARIA NICOLASA en su calidad de VENDEDOR
OROZCO SILVA JOSE ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- FERNANDA BUCHELI

Amanuense.- RAUL GORDILLO

GG-0060282



0060222

Ecuador

Etapa 2 lote 81

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



10 SEP 2010

1414715

36

Dr. FERNANDO POLO ALMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARIA TERESA SILVA CHUNLLO
JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA Y SRA.

A favor de: DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El:

Parroquia USD. 1000

Cuántia:

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Quito, Q

FA
LR

Clemente Bonc... 6 de Diciembre (Edificio Actuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia.
Telfs. 2554772 - 2554772 Fax: 2554772

1414715

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGANTES:

MARIA TERESA SILVA CHUNLLO C.C 171512474-7

A FAVOR DE:

JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA C.C 180165150-4

MARIA NICOLASA PAREDES VACA C.C 170914315-8

FECHA DE OTORGAMIENTO:

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

CUANTIA:

USD. 1.000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0060222

COMPRAVENTA

MARIA TERESA SILVA CHUNLLO

A FAVOR DE

JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA Y SRA.

CUANTIA: USD. 1.000

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles uno de septiembre del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORA la señora MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, de estado civil viuda; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA y MARIA NICOLASA PAREDES VACA, casados entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señora MARIA .TERESA SILVA CHUNLLO, de estado civil viuda; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA y MARIA NICOLASA PAREDES VACA, casados entre sí; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, es propietaria de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento (0.49%.); y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector de Santospamba, quien adquirió mediante compra al señor LUIS VICTORIANO SEGOVIA CARRILLO, conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil siete, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de Junio del dos mil siete, derechos y acciones que están fincados dentro de los inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; inmuebles que están comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



veinte mil quinientos noventa metros cuadrados, los linderos del lote .CINCO-B son: NORTE, lote TRES-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió mediante compra a la Sociedad Civil Inmobiliaria y Lotizadora los Pedestales S.C.C., según escritura celebrada el veinte de noviembre del dos mil tres, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diecisiete de marzo del dos mil cuatro. Además se determina que sobre los mentados derechos y acciones no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.-- COMPRA VENTA.-- Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento (0.49%) que lo tiene fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA y MARIA NICOLASA PAREDES VACA, adquisición que se lo hace con

todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que la vendedora lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



preceptos legales del caso: y. leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Teresa Silva 171512424-7
MARIA TERESA SILVA CHUNCLO



Julio Rosque 180765750-4
JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA



Maria Nicolasa Paredes 110914315-8
MARIA NICOLASA PAREDES VACA




HN
L 16

Y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CECILLA DE CIUDADANIA No 171512474-7

SILVA CHUNILLO MARIA TERESA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
07 ENERO 1942
001-B 0157 00313 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1995



Maria Teresa Silva

ECUATORIANA***** E333312222


VIUDO JOSE BENIGNO OROZCO JARA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUARANDA 15/12/2004
15/12/2016

FORMA REN 0063977
BIN




DEL AGENCIA FULGAR CERECIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CECILLA DE CIUDADANIA No 170914313-5

FAREDES VACA MARIA NICOLASA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
29 JUNIO 1966
044- 0070 15962 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966




Maria Nicolasa Faredes

ECUATORIANA***** E333312122

CASADO JULIO R. BOSQUE MOPOCITA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE ANTONIO FAREDES
MARIA ESTHER VACA
QUITO 10/08/2006
10/08/2016

FORMA RENE 2040036
Pch

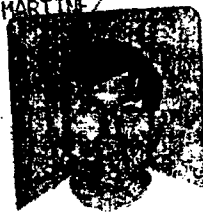


DEL AGENCIA FULGAR CERECIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CECILLA DE CIUDADANIA No 180165150-4

BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO
TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ
05 FEBRERO 1960
001- 0248 00495 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1960




Julio Rosendo

ECUATORIANA***** E1331V1221

CASADO MARIA NICOLASA PAREDES
PRIMARIA EMPLEADO

JOSE BOSQUE
MARIA MOPOCITA
QUITO 28/04/2003
28/04/2015

REN 0634860
Pch




DEL AGENCIA FULGAR CERECIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

190-0043
NUMERO
1801651504
CECILLA
BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA



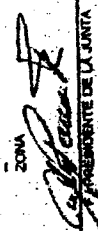
PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

089-0254
NUMERO
1709143158
CECILLA
FAREDES VACA MARIA NICOLASA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA



PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

1580033

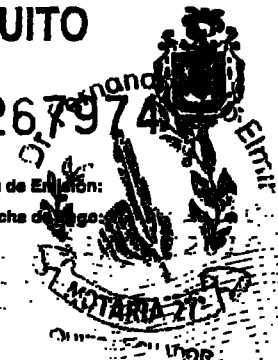


DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS
61013343491

Comprobante de Pago N° 002-0267974



Título de Crédito:

Año Tributación: 2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0001801651504

Contribuyente: BOSQUE MOPCITTA JULIO ROSENDO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago:

Nro. de Predio:

LET. CASA

Plaza:

Parroquia:

CONTRIBUYENTE

Descripción: OTG SILVA CHUNLO MARIA TERESA SOB \$ 1.000.000.000.000 Y OTROS NOT.27

Concepto: ERUTICIO ADMINI \$10,00 \$,20

Forma de Pago: LUNA H PRIS

Cajero: 97

Ventanilla: 0611757

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-08-31-	
CEDULA/RUC 61003243481		NOMBRES BOSQUE MOPOCITA JULIO R.		FECHA DE EMISION 2010-08-31-	
Avalúo Imponible 1,000.00		Valor Anual 0.00		Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
		Totalidad 0.00		Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.00	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Pago Total 1.80	
		588558149		Cuenta	
TRANSACCION VENTA SILVA CHUNLO MARIA TERESA				612331	
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0118589					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-08-31-	
CEDULA/RUC 61003243481		NOMBRES BOSQUE MOPOCITA JULIO R.		FECHA DE EMISION 2010-08-31-	
Avalúo Imponible 1,000.00		Valor Anual 0.00		Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
		Totalidad 0.00		Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.10	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 1.90	
Cobrado por		No. Ventanilla		Pago Total	
cargado		588558149		Cuenta	
VENTA SILVA CHUNLO MARIA TERESA				612332	
TRANSACCION					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0118590					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Quito, a 30

de agosto

3045
2010

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MARIA TERESA SILVA CHUNLLO

A FAVOR DE : JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA

TIPO	: TERRENO	ÁREA	: 61.680 m ²
CUANTIA	: 1.000,00	ALICUOTA	*****
PREDIO NO.	: 5061529 Y OTROS	PORCENTAJE	0,49%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0	NEHG
ALCABALA	USD 10,00	

Atentamente

RENTAS - ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

31 AGO 2010



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51389880001

FECHA DE INGRESO: 09/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 20/06/2007-PO-44398f-18035j-41170r

Tarjetas: T00000371720;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49 %) de los derechos y acciones que le pertenecen, fincados sobre los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, con matrícula número CHILL0000759.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor LUIS VICTORIANO SEGOVIA CARRILLO, Divorciado, representado por la señora Aurora Catucuamba Gualpa, en calidad de Apoderada, el treinta y uno de mayo del dos mil siete, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte de junio del mismo año; adquirido mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

el número OCHO-B. de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil. y no como consta. ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ.



REGISTRADOR INTERINO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0060222

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPROMENTA, otorga MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, a favor de JULIO ROSENDO BOSQUE MOFOCITA Y SRA., Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141. repertorio(s) - 71286

Matrículas Asignadas.-

CHILJ.0000759 CERO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de Derechos y Acciones fincados en los LOTES de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

Viernes, 10 Septiembre 2010, 08:57:09 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SILVA CHUNLLO MARIA TERESA en su calidad de VENDEDOR
BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO en su calidad de COMPRADOR
PAREDES VACA MARIA NICOLASA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- LUIS RUBIO

GG-0060222



0060221
Ecuador

E2-84

I

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMI

Copia: PRIMERA

1438104
C-17A

De: DONACION

Otorgado por: MARIA TERESA SILVA CHUNLLO
JOSE ENRIQUE CRUZCO SILVA

A favor de: 31 DE AGOSTO DEL 2010

El:

Parroquia: USD. 292

Cuánta:

31 DE AGOSTO DEL 2010

Quito,

Downloaded from
815
318
AFFE
KS

1738404

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DONACION

MARIA TERESA SILVA CHUNLLO

A FAVOR DE

JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA

CUANTIA: USD. 292

DI 2 COPIAS

D.A.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0060221

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de agosto del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: la señora: MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, de estado civil viuda; Dona a favor del señor: JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de DONACION, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de DONACION la señora: MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, de estado civil viuda; Dona a favor del señor: JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, de estado civil soltero, por

sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La señora MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, es propietaria de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento (0.49%), toda vez que lo adquirió en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, ~~de~~ ~~la~~ ~~Asociación~~ ~~Agrícola~~ ~~la~~ ~~Dolorosa~~; OESTE, ~~de~~ ~~la~~ ~~Asociación~~ ~~Agrícola~~ ~~la~~ ~~Dolorosa~~; GALLE, Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno. Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados derechos y acciones no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de

gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- DONACION.- Previo los antecedentes expuestos que forman parte integrante de éste Instrumento Público, la señora: MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, don el cero punto cuarenta y nueve por ciento (0.49%) de los derechos y acciones que lo tiene fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, es decir todos los derechos y acciones que es propietaria, de conformidad a la Autorización para Donar y el Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad y que se agrega como documentos habilitantes, libre y voluntariamente, gratuita e irrevocablemente, tienen a bien donar, como en efecto donan a favor del señor: JOSE ENRIQUE DROZCO SILVA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- La cuantía de esta escritura es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares americanos. QUINTA.- GASTOS y AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del donatario. Así como también queda autorizada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Presente el donatario declara que acepta en su totalidad el contenido íntegro de esta escritura de donación. y agradece a su señora madre por éste acto de desprendimiento; por su parte la donante se da por

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



notificada con esta aceptación a fin de que surta los efectos legales del caso. Usted, señor Notario, servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, DE TODO LO CUAL DOY FE.--

Maria Teresa Silva 171512474-7
MARIA TERESA SILVA CHUNLLO



Jose Enrique Orozco 020121203-2
JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA



W. N. Silva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 171512474-7

SILVA CHEBLO MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 07 ENERO 1942
 001-B 0157 00313 F
 PICHINCHA/QUITO
 CORTALEZ SUAREZ 1995

Maria Teresa Silva

ECUATORIANA***** E333312222

VIIUDO JOSE BENIGNO OROZCO-JARA
 PRIMARIA QUEBAGER. DOMESTICOS

GUARANDA 15/12/2004
 15/12/2016

REN 0063977
 BV

Jose Benigno Orozco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No 020121203-2

OROZCO SILVA JOSE ENRIQUE
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 09 ABRIL 1973
 002- 0111 00161 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1973

Jose Enrique Orozco

ECUATORIANA***** V2333V2222

SOLTERO EMPLEADO
 JOSE BENIGNO OROZCO
 TERESA SILVA
 QUITO 17/07/2002
 17/07/2014

REN 0162380
 CDP

Jose Benigno Orozco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1580033

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 020121203-2 212-0015
 OROZCO SILVA JOSE ENRIQUE
 BOLIVAR GUARANDA
 GABRIEL VEINTIMILLA
 SANCION Multas: 28 CostoRes: 8 Tot.USD 36
 1823038 PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
 1823038 02/08/2010 11:51 27

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ACTA NOTARIAL PARA DONACION
MARIA TERESA SILVA CHUNLLO

A FAVOR DE

JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de agosto del año dos mil diez, yo DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por la señora MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, viuda, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación del ^cero punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble lotes de terrenos denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Fichincha, que va a efectuar en favor de su hijo señor JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, soltero, comparece con los testigos LAURA ELIZABETH

CATUCUBMA GUALFA Y JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA, solicitándome para ello se proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LA SEÑORA MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien identifico con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta, y al efecto instruida por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARA, que tiene los bienes suficientes para su subsistencia. Presentes los testigos señores LAURA ELIZABETH CATUCUBMA GUALFA Y JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,⁴ idóneos, a quienes de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente la señora MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, tienen los bienes suficientes para su subsistencia. POR LO EXPUESTO, SE LE CONCEDE LA AUTORIZACION NECESARIA AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE PUEDA DONAR EL CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES ANTES MENCIONADOS A FAVOR DE JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCOPORA AL

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. EXTENDIENDO COPIAS CERTIFICADAS
DE LA MISMA.

Teresa Silva 171512424-7.

MARIA TERESA SILVA CHUNLLO

~~*[Signature]*~~ 170951060-4

TGO. LAURA ELIZABETH CATUCUAMBA GUAL



~~*[Signature]*~~ 180165150-4
TGO. JULIO ROSENDO BOSQUE MOPOCITA

DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

[Large handwritten mark]


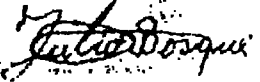
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170951060-4
 CATUCUAMBA GUALPA LAURA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN PLAS
 19 AGOSTO 1968
 018- 0273 12466 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA***** E333312322
 CASADO JOSE RUBEN MORALES MAJI
 SECUNDARIA EMPLEADO
 DESIDERIO CATUCUAMBA
 MARTA GRICELDA GUALPA
 QUITO 21/12/2004
 21712/2015
 REN 1298167

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180165150-4
 BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ
 05 FEBRERO 1960
 001- 0248 00495 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1960

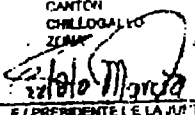
ECUATORIANA***** E1331V1221
 CASADO MARTA NICOLASA PAREDES
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE BOSQUE
 MARIA MOPOCITA
 QUITO 28/04/2003
 28/04/2015
 REN 0634860

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

136-0070 1709510604
 NUMERO CÉDULA
 CATUCUAMBA GUALPA LAURA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA




EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

190-0043 1801651504
 NUMERO CÉDULA
 BOSQUE MOPOCITA JULIO ROSENDO

TUNGURAHUA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALPARO ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C51389881001
FECHA DE INGRESO: 09/08/2010



CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663 (11667, línea 10)f-4757i-13368r cendnsj

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: *

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B. de Santospamba. CINCO-B. de Santospamba, y. TRES-B. del sector Santospamba. situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito. Provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

MARÍA TERESA SILVA CHUNLLO: viuda.

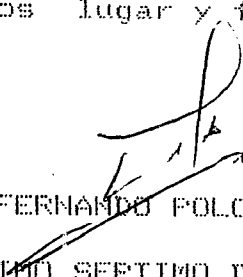
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES. ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito. Doctora Mariela Pozo Acosta. inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B. de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito. Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ. según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil. ante el notario Trigésimo Tercero. del cantón doctor, Nelson Prado. e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B. situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito. provincia del pichincha. propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor. según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban. e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno. lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B. del sector Santospamba. situado en la parroquia CHILLOGALLO. de esta ciudad y Cantón Quito. Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado. según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil. ante el notario doctor Jaime Aillón Albán. e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria. de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Incripciones. por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B. de fecha diez de abril del dos mil uno. cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil. y no como consta. ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE ENVIEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

I

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE AUTORIZACION PARA
DONAR, otorga MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, a favor de
JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, Debidamente firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



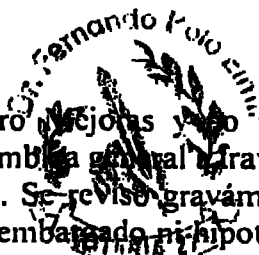
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Se revisó gravámenes a nombre de SILVIA ELIZABETH VILLOTA NARVÁEZ. No está embargado ni hipotecado. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO



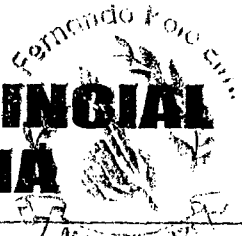
RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, a 09 AGO 2010

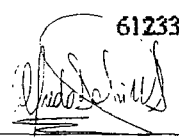

Dr. Fernando Peto Eimu
NOTARIO VICESIMO DEL CANTÓN QUIJA





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-31-	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0000003046	GROZCO SILVA JOSE E.		2010-08-31-	
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS			0.29	Subtotal
			1.80	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				0.00
TRANSACCION cargado		588558149		2.09
DONACION SILVA CHUNILLO MARIA TERESA				612335
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0118591 				



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 31 de agosto TRAMITE No 3046
2010

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
DONACION DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MARIA TERESA SILVA CHUNLLO

A FAVOR DE : JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA

TIPO : LOTE AREA : 61.680 m2

CUANTIA : 292,00 / ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 5061529 Y OTROS PORCENTAJE 0,49%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0,00	DONACION LEGITIMARIA
ALCABALA	USD 0,00	DONACION LEGITIMARIA

Atentamente


RENTAS-ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

31 AGO 2010



CERTIFICADO No.: C51389881001

FECHA DE INGRESO: 09/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663 (11667, línea 10)f-4757i-13368r cendnsj

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B. de Santospamba, CINCO-B. de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito. Provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

MARÍA TERESA SILVA CHUNLLO; viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito. Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, é inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil. b) El lote de terreno denominado CINCO-B. situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor. según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno. ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Se revisó gravámenes a nombre de SILVIA ELIZABETH VILLOTA NARVÁEZ. No está embargado ni hipotecado. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



REGISTRA
10-10



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERNO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE DONACION, OTORGA MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, A FAVOR DE JOSE ENRIQUE OROZCO SILVA, Dedicadamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0060221

Dr. Fernando Foló Elmir
QUITO

DR. FERNANDO FOLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 77966

Matrículas Asignadas.- CHILL0000759 El CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de derechos y acciones fincados en los LOTES de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. . Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

APROBADO
ADP

viernes, 01 octubre 2010, 03:41:25 PM



Contratantes.-
SILVA CHUNLLO MARIA TERESA en su calidad de DONANTE

OROZCO SILVA JOSE ENRIQUE en su calidad de DONATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

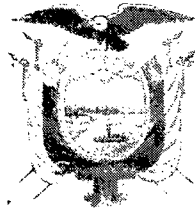
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- KATTY SALGUERO

GG-0060221



E3 Lote 91

31



Nº 10371

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

SEGUNDA

C O P I A

WP

De la escritura de . COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por . SR. LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR Y SRÑORA

Fecha de Otorgamiento . 25 DE AGOSTO DEL 2010

A Favor . SRA. JANETH MARICELA YANZA CUSCO

Parroquia . CHILLOGALLO

Cuántia . \$ 1.000,00 USD.

Quito, a 26 de AGOSTO de 2.010

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre

Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA No.:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGAN

SR. LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR Y SRA.

A FAVOR DE

SRA. JANETH MARICELA YANZA CUSCO

CUANTIA: \$ 1.000,00 USD.

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de agosto del año dos mil diez, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen por una parte los señores cónyuges DON **LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR** y DOÑA **SILVIA ELIZABETH VILLOTA NARVAEZ**, por sus propios derechos y por los que representan en la

1 sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo
2 consentimiento para la celebración de la presente escritura; y, por otra la
3 señora **JANETH MARICELA YANZA CUSCO**, divorciada, cada uno por sus
4 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,
5 mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y hábiles a quienes de conocer
6 doy fe y dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me entregan
7 cuyo tenor es este: "**SEÑOR NOTARIO**:- En el Registro de Escrituras a su
8 digno cargo, sírvase insertar una en la cual conste una COMPRAVENTA DE
9 DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.**- A la celebración y otorgamiento de la presente
11 Escritura Pública de Compraventa comparecen los cónyuges: **LUIS**
12 **ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR y la señora SILVIA ELIZABETH**
13 **VILLOTA NARVAEZ**; por sus propios y personales derechos, mayores de
14 edad, que para efectos de este contrato se les denominará **LOS**
15 **VENDEDORES**; y por otra parte la señora **JANETH MARICELA YANZA**
16 **CUSCO**, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADA, por sus propios y
17 personales derechos, a quien se le denominará **LA COMPRADORA**; los
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados
19 privados respectivamente, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito,
20 hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la ley.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.**- a).- Los cónyuges: **LUIS ENRIQUE VERDEZOTO**
22 **AGUIAR Y la señora SILVIA ELIZABETH VILLOTA NARVAEZ**, son
23 dueños y legítimos propietarios del CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE
24 PORCIENTO de derechos y acciones, toda vez que lo adquirieron en forma
25 conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran
26 fincados en los lotes de terreno denominados OCHO-B de Santospamba,
27 Cinco-B, de Santospamba; y TRES-B, del sector Santos Pamba, mediante
28 compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de
2 compraventa, celebrada el veinte de Noviembre del año 2003, ante la
3 Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la
4 Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se
5 encuentran ubicados en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de
6 Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los
7 linderos del lote OCHO-B; NORTE: calle Machinaza; POR EL SUR: lote diez-
8 B; POR EL ESTE: calle Paquisha; y, POR EL OESTE: calle Quito,
9 SUPERFICIE aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros
10 cuadrados; Los linderos del lote CINCO-B; por el NORTE: lote tres-B; POR
11 EL SUR: calle Machinaza; POR EL ESTE: terrenos de la Asociación Agrícola
12 la Dolorosa; y, POR EL OESTE: calle Paquilla, SUPERFICIE aproximada es
13 de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del lote
14 TRES-B; NORTE: calle cóndor; POR EL SUR: lote cinco-B; POR EL ESTE:
15 terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; y, POR EL OESTE: calle
16 Paquisha, SUPERFICIE aproximada es de veinte mil quinientos noventa
17 metros cuadrados.- b).- Esta a su vez adquirió de la siguiente forma, el
18 lote ocho-B, fue adquirido a los cónyuges Cesar Oswaldo Ponce Jiménez y
19 Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del
20 dos mil, ante el Doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil;
21 el lote cinco-B adquirido mediante compra al señor Julio cesar Hidalgo
22 Cóndor, según escritura del cuatro de Enero del dos mil uno ante el Doctor
23 Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote
24 adquirido como cuerpo cierto, lote tres-B, adquirido mediante compra a
25 Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura del seis de
26 Octubre del dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Alban, e inscrita el
27 quince de Enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Rectificatoria.- se a
28 presentado la minuta aclaratoria y rectificatoria, de acuerdo al Artículo

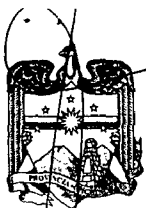
1 cuarenta y tres de la ley de Registro de Inscripciones, por medio del *
2 presente instrumento procedemos a la aclaración, en el sentido de que por
3 un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote
4 signado como ocho-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en
5 realidad es el cuatro de Octubre del dos mil y no como consta.- Además se
6 determina sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno
7 consta del certificado de gravámenes, conferido por el señor Registrador de
8 la Propiedad del cantón Quito. - **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los
9 antecedentes expuestos, en forma libre y voluntaria, por sus propios y
10 personales derechos los cónyuges: **LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR**
11 **Y la señora SILVIA ELIZABETH VILLOTA NARVAEZ;** da en venta real y
12 perpetua enajenación el CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE PORCIENTO de
13 derechos y acciones de los inmuebles descrito en antecedentes, a la señora
14 **JANETH MARICELA YANZA CUSCO,** DIVORCIADA.- **CUARTA: PRECIO.-**
15 El precio de la venta de los derechos y acciones son de MIL DOLARES DE
16 NORTE AMERICA, que los vendedores declaran haber recibido de manos de
17 los compradores en efectivo, en moneda de curso legal, a su entera
18 satisfacción, por lo que transfieren el dominio y posesión de los derechos y
19 acciones vendidos, con sus entradas, salidas, usos, costumbres,
20 servidumbre y demás derechos anexos, sujetándose al saneamiento por
21 evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que
22 demande la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública son
23 de cuenta de la compradora, hasta su inscripción en el Registro de la
24 Propiedad.- **SEXTA: CONTROVERSIA.**- Cualquier controversia o dificultad
25 que surgiere con motivo o a consecuencia del presente contrato
26 escriturario, serán ventilados ante los jueces competentes de la ciudad de
27 Quito, en juicio verbal sumario, para lo cual renuncian expresamente el
28 derecho a domicilio.- **SEPTIMA.**- Los comparecientes o el Señor Notario



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-25-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0921758983	YANZA CUSCO JANETH M		2010-08-25-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1.000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolins		573505300		1.90
TRANSACCION				
VENTA DD Y AA OTG VERDESOTO AGUIAR LUIS E			610900	
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante: 0117388 				


Impreso en el INSTITUTO CUORAFICO MILITAR Tel. 391178. Cose. HUG. 1760072001. A. J. 1993



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-25-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0921758983		YANZA CUSCO JANETH M		2010-08-25-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
1,000.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.00	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
enolina		573505300			
PAGO TOTAL				2.80	
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG VERDESOTO AGUIAR LUIS E					
610901					
 DIRECTOR FINANCIERO					

INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO - IERCA - QUITO - TEL: 22511111

No. Comprobante: 0117389






DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS MUNICIPALES
Comprobante de Pago N° 002-0264665
61003240721

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 08/2010

Información Personal:

25/08/2010

Cédula / RUC: 00000921758983

Contribuyente: YANZA CUSCO JANETH MARICELA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0003026

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

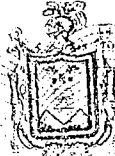
Descripción:

A DDA 0.49% OTG VERDEZOTO GUIAR LUIS ENRIQUE SOB\$ 1.000
P 5061529 Y OTROS NOT.31

Concepto:

LCAEVALAS \$10,00
SERVICIO ADMINI. \$,20

MUNICIPIO DE QUITO
ZONA QUITUMBE



EFEC

Forma de Pago: ALVAREZ V M

Cajero: 59

Ventanilla: 6604740

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:

Resumen de
Rebaja de Ley

\$10,20

Subtotal:

\$10,20

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1
DE 1

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31379184001

FECHA DE INGRESO: 26/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663 (11667, línea 10)f-4757i-13368r eendnsj

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHIO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR, casado con SILVIA ELIZABETH VILLOTA N.

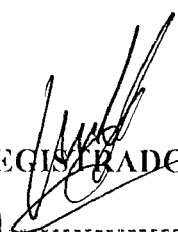
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inserita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHIO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional ó definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. Se revisó gravámenes a nombre de SILVIA ELIZABETH VILLOTA NARVÁEZ. No está embargado ni hipotecado. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



EL REGISTRADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CANTÓN QUITO



AVISO DE ALCABALA

0347048

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRA VENTA

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles calle Machuca

Parroquia Chillopalla

Porcentaje % 0.49%

predio/s N°. 5061529

Superficie 20.590

Otorgado por: LUIS ENRIQUE VEASZOTO AGUIAR

Clave Catastral 3312-02-030

a favor de JANETH MARICELA MANZA CUSCO

por el valor de USD. \$1.000=

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



El Notario

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

LOS PEDESTALES 2 Y 3

Acuerdo Ministerial No. 4927

Dirección: Camal Metropolitano

Quito, 27 de Julio del 2010

CERTIFICACION

SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA, en mi calidad de presidente del Comité Pro mejoras del Barrio los Pedestales Dos Tres, del sector Camal Metropolitano, tengo a bien CERTIFICAR que en asamblea general ordinaria, realizada el día 2 de Mayo del 2010, los socios de Comité, aprobaron la solicitud presentada por parte del Sr. Verdesoto Aguiar Luis Enrique, y le AUTORIZAN, para que pueda vender los derechos y acciones que tiene fincado en los lotes de terreno signado con los números OCHO B, CINCO B y TRES B, del sector de Santos Pamba, adquirido mediante compra, según escritura pública celebrada el día el día 20 de noviembre del 2003 ante la señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita legalmente en el registro de la propiedad el día 17 de Marzo del 2004.

El Sr. Verdesoto Aguiar Luis Enrique, puede hacer uso del presente certificado conforme crea conveniente.

Atentamente



Segundo Francisco Chicaiza

**Comite Promejoras
Barrio Pedestales 2-3
Acuerdo Ministerial 49-27**

CI: 0502276207

Presidente

Quito , 03 de Mayo de 2010

Señor
Segundo Francisco Chicaiza Jami
COMITE PROMEJORAS LOS PEDESTALES 2 Y 3
Presente.

En respuesta a su oficio S/N, ingresado a esta Secretaría de Estado el 21 de abril del presente año, solicita el registro de la nueva directiva del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 y 3, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General de 22 de noviembre de 2009, para el periodo 2009-2011, cuyo REGISTRO se realiza como sigue

PRESIDENTE	SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA JAMI
VICEPRESIDENTE	SEGUNDO MARCELO CHOTO ULLCO
SECRETARIO	GERMAN RAFAEL PLASENCIA TERCERO
SECRETARIO DE EDUCACION	JUAN UBENCIO PIJUAVE TELLO
TESORERO	SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI
VOCAL POR LA MUJER	JORGE ENRIQUE PAREDES ALDAS
VOCAL POR LA JUVENTUD	JOSE LUIS CUICHAN SIMBAÑA
VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES	MANUEL TOAQUIZA GUANINA
SINDICO	ILTHER MANUEL GRANDA DAVILA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

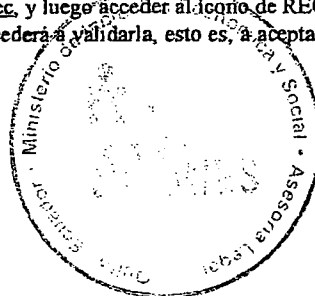
Para que las actuaciones de la Directiva del COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3, sean legales, esta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,

Ab. Segundo Ruano
Director de Asesoría Legal (E)

SR/rt



I

EQUATORIANA*****

V444414244

CASADO

SILVIA ELIZABETH VILLOTA N

SECUNDARIA

EMPLEADO PUBLICO

SEGUNDO VERDEZOTO

ISABEL AGUIAR

QUITO

09/11/2007

09/11/2019

REN 2596523



CIUDADANIA*PSA 020069337-8

VERDEZOTO AGUIAR LUIS ENRIQUE

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO

18 AGOSTO 1964

002-2 0526 01081 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1964



Luis Enrique Verdezoto Aguiar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

219-0010

NÚMERO

0200893378

CÉDULA

VERDEZOTO AGUIAR LUIS ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
PINTAG
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
PINTAG
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171014010-3

VILLOTA NARVAEZ SILVIA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

29 ABRIL 1968

002- 0386 06291 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968



[Signature]

EQUATORIANA*****

813811111

CASADO

LUIS VERDEZOTO AGUIAR

SECUNDARIA

EMPLEADO

MANUEL MARIA VILLOTA

MARIA BRACIELA NARVAEZ

QUITO

24/09/2008

24/09/2020

REN 2953434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

112-0102

NÚMERO

1710140102

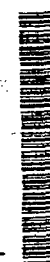
CÉDULA

VILLOTA NARVAEZ SILVIA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
CONGOTO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 092175898-3

YANZA CUSCO JANETH MARICELA
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN P.DE ATENA
26 MARZO 1982
001- 0063 00063 F
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN PABLO(SN P.DE ATENA982



Janeth Yanza

ECUATORIANA***** V4443V4422
DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE ARNULFO YANZA
NATIVIDAD GRIMANEZA CUSCO
QUITO 05/03/2010
05/03/2022

2381228



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-AUG-2024

196-0011 0921758983
NÚMERO CÉDULA
YANZA CUSCO JANETH MARICELA

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
CUTUGLAGUA CUTUGLAGUA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el pertinente
2 registro.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
3 estilo para la plena validez de este tipo de contratos.- Firmado) Doctor
4 Jaime Sergio Paucar, Abogado con matrícula profesional número ocho mil
5 ochocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta
6 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
7 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
8 escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se
9 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de que
10 doy fe.-

11


12

13

14

15


16


SR. LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR.
C.C. N: 020089337-8

18

19

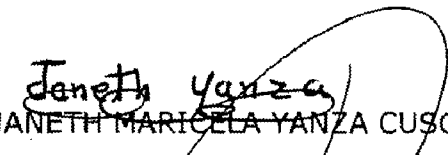
20


SRA. SILVIA ELIZABETH VILLOTA NARVAEZ.
C.C. N: 171014010-2

22

23

24


SRA. JANETH MARICELA YANZA CUSCO.
C.C. N: 092775838-3

26

27

28

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR Y SEÑORA A FAVOR DE LA SEÑORA JANETH MARICELA PINZA CUSCO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

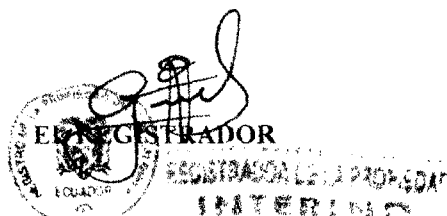
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141. repertorio(s) - 68952

Matrículas Asignadas.-

CHIL.0000759 CERO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de Derechos y Acciones fincados en los LOTES de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba. y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

jueves, 02 septiembre 2010. 02:58:37 PM



Contratantes.-

VERDEZOTO AGUIAR LUIS ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
VILLOTA NARVAEZ SILVIA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR

YANZA CUSCO JANETH MARICELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0059083



SE 112 POSESION 2010

I

0059483 NF



NOTARIA NOVENA

Quito, Ecuador

1425831

[Faint handwritten text]

[Handwritten initials]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

PRIMERA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

NOTARIA NOVENA

HEREDEROS DE JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO
17 AGOSTO 2010

IND

19 DE AGOSTO

10

1425831



GG-0059483



SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente POSESION EFECTIVA, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- LIBELIA ALULEMA TIPAN, en calidad de cónyuge sobreviviente, por sus propios derechos y en calidad de representante legal de su hijo menor de edad Segundo Fabián Tipan Alulema; y, ANGEL MARIA TIPAN ALULEMA, en calidad de hijo, de acuerdo y conformidad en lo que prescribe los Art. 674 y 676 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, comparecen a la celebración de este instrumento público, en calidad que comparecen de quien en vida fue Juan Gregorio Tipan Gancino, quien falleció en la parroquia de Angamarca, Cantón Pujili, provincia de Cotopaxi, el día catorce de diciembre del dos mil siete, conforme se desprende de las partidas de matrimonio, defunción y de nacimiento que adjuntamos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mi cónyuge y mi padre respectivamente, señor Juan Gregorio Tipan Gancino, falleció el día 14 de diciembre del 2007, en la parroquia Angamarca, cantón Pujili, provincia de Cotopaxi, conforme se desprende de la partida de defunción, que en una foja útil acompaño; b) El señor Juan Gregorio Tipan Gancino, a su fallecimiento no dejó testamento alguno; c) Así mismo el de cujus al fallecer dejó como descendencia a nuestros hijos: SEGUNDO FABIAN TIPAN ALULEMA, menor de edad y de CARMEN INES TIPAN ALULEMA, LUIS ENRIQUE TIPAN ALULEMA, LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, JUAN SALVADOR TIPAN ALULEMA, MARÍA DOLARIZA TIPAN ALULEMA y ANGEL MARÍA TIPAN ALULEMA, quienes son mayores de edad, tal como se desprende de las partidas de nacimiento que adjuntamos a la presente; d) Mas es nuestro deseo obtener la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por el mencionado causante en favor de LIBELIA ALULEMA TIPAN, en calidad de cónyuge sobreviviente, y SEGUNDO FABIAN TIPAN ALULEMA, CARMEN INES TIPAN ALULEMA, LUIS ENRIQUE TIPAN ALULEMA, LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, JUAN SALVADOR TIPAN ALULEMA, MARÍA DOLARIZA TIPAN ALULEMA y ANGEL MARÍA TIPAN ALULEMA, en calidad de hijos, por ser únicos y universales herederos y en calidad de legitimarios.

TERCERA: OBJETO.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Art.18, publicado en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a Usted lo siguiente: a) Que se sirva receptar nuestra declaración juramentada sobre nuestras calidades de universales herederos y en calidad de legitimarios de quien en vida fue JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO; y, b) Una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente por la cual se conceda LA POSESION POSESIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el mencionado causante en

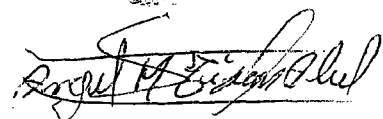
favor de LIBELIA ALULEMA TIPAN, en calidad de cónyuge sobreviviente, y de SEGUNDO FABIAN TIPAN ALULEMA, CARMEN INES TIPAN ALULEMA, LUIS ENRIQUE TIPAN ALULEMA, LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, JUAN SALVADOR TIPAN ALULEMA, MARÍA DOLARIZA TIPAN ALULEMA y ANGEL MARÍA TIPAN ALULEMA, en calidad de hijos, por ser únicos y universales herederos.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento público.

Firmamos con mi abogado defensor.



LIBELIA ALULEMA TIPAN



ANGEL MARÍA TIPAN ALULEMA



DR. ILTHER GRANDA DAVILA
MAT 6690 C.A.P.
ABOGADO

COPIA INTEGRAL

NAE MATR DEFU

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1ero. Pág. 1 Acta 1

En Angamarca, provincia de Cotopaxi hoy día Once de Enero del dos mil Ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO sexo: Masculino Estado Civil Casado Edad Cincuenta y Dos años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ABELINO TIPAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA ZOILA GANCINO

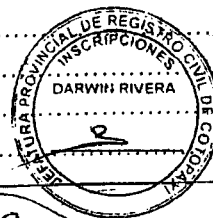
Lugar del fallecimiento: Angamarca Fecha: Catorce de Diciembre del dos mil Siete

El cónyuge sobreviviente se llama ROSA IBELIA ALULEMA TIFAN Causa de la muerte Desconocida

Solicitó esta inscripción: LUIS ARMANDO ALULEMA TIPAN con Cédula de Identidad Nº 050081271-4 domiciliado en Angamarca

OBSERVACIONES:

El Fallecido no tuvo Cédula Tika Nº 089101 D.E.R.



FIRMAS

Signature of Darwin Rivera

Signature of Luis Armando Alulema Tipan



Fecha Pág. Acta

Fecha

Conflicto de Actas del artículo 72 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO

COORDINADOR DE PROCESO

Lcda. Norma Mercedes de C.

9 de Julio 2010

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

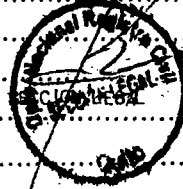


GESTION DE REGISTRO CIVIL ARCHIVO NACIONAL 2010

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 5 de julio del 2010. RAZON.- Por resolución de la Dirección General de Registro Civil - Quito, 1 de julio del 2010; se rectifica esta inscripción de acuerdo al Art. 92 de la Ley de P.C. en el sentido de que la cónyuge sobreviviente tiene únicamente el nombre de LIBELIA y no como consta.- documento que se archiva con el # 2010-1543 dp/AA.

JEFE DE LA



Lcda. Norma Marrocho de C.

Times

Dots

Confiere de Acuerdo al artículo
de la Ley de Registro Civil I.C.


CERTIFICADO

COORDINADOR DE PROCESOS

Lcda. Norma Marrocho de C.

Quito, *05 JUL 2010*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS



Registro Civil
Identificación y Cédulas
del Ecuador

**GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010**



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1234

0006 DE MATRIMONIO 012570505 Tomo II. Pág. 9. Acta 45
En Angamarca. provincia de Cotopaxi. hoy día veinte y ocho
Octubre de mil novecientos setenta y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, la presente acta del matrimonio de: 281073
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juan Gregorio Tipán Gancino. nacido en Angamarca 7 de Noviembre de 1953 de nacionalidad ecuatoriana. agricultor con Cédula/Nº 05-0076218 esta parroquia anterior soltero hijo de Abelino Tipán Gancino y de Zolla Rosa Gancino Toapanta
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Libellia Alulema Tipán nacida en Angamarca. el 13 de Noviembre de 1953 de nacionalidad ecuatoriana. de profesión hilandera con Nº 05-0076332. domiciliada en esta parroquia. de estado anterior soltera
Julio Alulema Loacana y de Amalia Tipán Yucsi
LUGAR DEL MATRIMONIO: Angamarca. FECHA: 28 de Octubre de 1973
El matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

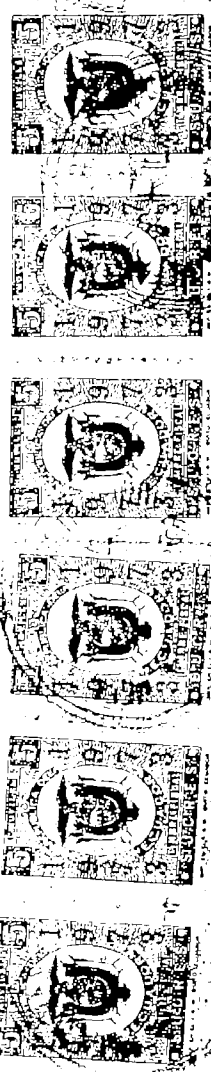
OBSERVACIONES:

Los comparecientes no saben leer ni escribir y a su ruego lo hacen los Señores Narciso y Carlos Flores y Segundo Emilio Guaranda con cédulas Nos. 05-23500, 05-0023549 y 05-0053221;

AS: *Carlos Flores* *Narciso Flores* *Segundo Emilio Guaranda*

Año 20... Dto. Pag. Acta
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL I.G.
CERTIFICO
COORDINADOR DE PROCESOS
CULTO EN QUITO MAYO 2010





delto por sentencia de Divorcio del Juez cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio,
mediante sentencia del Juez
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se arc
..... de de 19.....

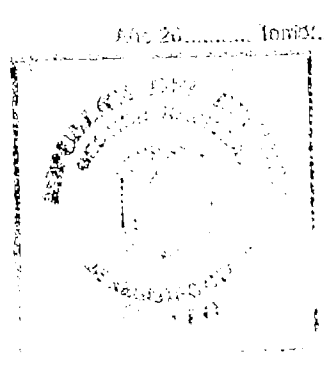
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITA, 3 de Mayo del 2010 RAZON.- Por resolución de la D.
general de registro civil.- QUITA, 3 de Mayo del 2010; se rectifica esta inscripción de acuerdo al
de la ley de R.C. en el sentido de que la contrayente es únicamente el nombre de LIBELIA y no
consta Documento que se archiva con el #. 2010-54-1001-00-9



JEFE DE LA SECCION LEGAL



Acta
Centro de Asesoría al Tribunal de
de la Ley de Registro Civil
CENTRO DE ASISTENCIA
MAYO 2010



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia ANGAMARCA Del Canton PUJILI*****
correspondiente a 1993 Tomo 2- Pagina 22 , Acta 185 ; consta
la inscripcion de: TIPAN ALULEMA SEGUNDO FABIAN

nacido en: ANGAMARCA , Canton: PUJILI*****
Provincia de COTOPAXI*****; el QUINCE **** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAITRES ** ;HIJO de: JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: LIBELIA ALULEMA TIPAN
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 30 de JUNIO *** del 2010.



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 45 Acta 45

INSCRIPCION

En Angamarca provincia de Cotopaxi, hoy día once

Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el que suscribe, Jefe de Registro Civil En Febre

de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: CARMEN INES APELLIDOS: TIPAN ALULEMA

SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 11 de Marzo de 1984

LUGAR: Angamarca del Cantón Pujilí Provincia Cotopaxi

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Juan Gregorio Tipán Gancino de nacion

Ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 05-0076218-2

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Libelia Alulema Tipán de nacionalidad Ecuatori

de estado casada, con Cédula de Id. Nº 05-0076332-1

Solicitó esta inscripción: El padre de la inscrita con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que

OBSERVACIONES:

Constan los nombres de los padres por ser casados entre si. El declarante sabe firmar y ha su ruego lo hacen Luis A. Mejía, céd. Nº 05-0025369/8; Ber A. León, céd. Nº 17-0132107-5.

FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Const: firma 17-02

FIRMA

ARCHIVO NACIONAL 2009

Registro Civil

20 JUL 2009



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE NACIMIENTO Tomo 1º Pág. 26 Acta 26

En Angamarca provincia de Cotopaxi, hoy día diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: LUIS ENRIQUE APELLIDOS: TIPAN ALULIEMA
Sexo: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 7 de Diciembre de 1981
Lugar: Angamarca del Cantón Pujilí Provincia Cotopaxi

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Juan Gregorio Tipán G. de nacionalidad Ecuatoriana
Estado: casado con Cédula de Id. Nº 05-0076218-2 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Libelia Alulema Tipán de nacionalidad Ecuatoriana

Estado: casada con Cédula de Id. Nº 05-0076332-1

El padre de el inscrito con Cédula Nº 05-0076218-2
treinta años de edad, de profesión Agricultor de nacionalidad Ecuatoriana
hace constar, además, que

OBSERVACIONES:

Están los nombres de los padres por ser casados entre si, además el declarante no sabe firmar y ha su ruego lo hacen los señores testigos Alfonso Flores M, con cédula Nº -0292755-5, Agrónomo y Alense Flores R, con cédula Nº 05-0026935-2, Empleado público.

MAS: *[Handwritten signatures]*



[Handwritten signature and scribbles]

20 JUL 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 2do. Pág. 15. Acta 161 INSCRIPCION

En Angamarca provincia de Cotopaxi, hoy día cinco de mil novecientos setenta y nueve, el que suscribe, Jefe de Registro Civil

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Luis Orlando APELLIDOS: Tipán Alulema

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 20 de Agosto de 1.979

LUGAR: Angamarca del Cantón Pujilí Provincia Cotopaxi

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Juan Gregorio Tipán Gancino de nacionalidad ecuatoriano

de estado Casado con Cédula de Id. N° 05-0076218/2

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Rosa Libelia Alulema de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción: Luis Enrique Pastuña Gancino con Cédula N° 05-006881

de veinte y siete años de edad, de profesión agricultor de nacionalidad ecuatoriana

quien hace constar, además, que

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures of the registrant and the official.

ARCHIVO NACIONAL 2009



Registro Civil

Large handwritten signature and official stamp at the bottom of the page.



COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 2 Pág. 77 Acta 176

En ANGAMARCA provincia de COTOPAXI, hoy día VEINTE Y NUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

e la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: JUAN SALVADOR APELLIDOS: TIPAN ALULEMA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE MARZO DE 1.988

LUGAR: ANGAMARCA del Cantón PUJILI Provincia COTOPAXI

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO de nacionalidad

ECUATORIANO, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 05-0076218-2

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LIBELIA ALULEMA TIPAN de nacionalidad

ECUATORIANA, estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 05-0076332-1

licitó esta inscripción: EL PADRE DEL INSCRITO con Cédula Nº

..... años de edad, de profesión de nacionalidad

..... hacen constar, además, que

OBSERVACIONES:

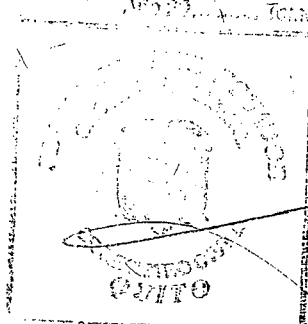
CONSTAN LOS NOMBRES DE LOS PADRES POR SER CASADOS ENTRE SI. POR EL DECLARANTE QUE NO SABE FIRMAR DE SU RUEGO LO HACEN GILBERTO FLORES, Céd. Nº 05-0025064-2 y AUGUSTO BUSTILLOS, Céd. Nº 05-0098503-1.

FIRMAS: *Gilberto Flores*

Augusto Bustillos

ARCHIVO NACIONAL
2009

Registro Civil



Handwritten signatures and stamps

20 JUL 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

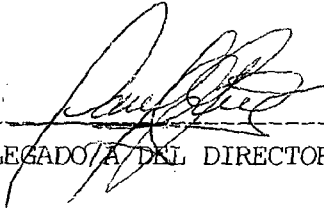
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PUJILI*****
correspondiente a 1977 Tomo 1- Pagina 46 , Acta 46 ; consta
la inscripcion de: TIPAN ALULEMA MARIA DORALIZA

nacido en: ANGAMARCA , Canton: PUJILI*****
Provincia de COTOPAXI*****; el VEINTIDOS * de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISIETE * ;HIJA de: JUAN GREGORIO TIPAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ROSA LIBELIA ALULEMA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 23 de JULIO *** del 2010.

Cedula: 171531381-1



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

0000000873500



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia ANGAMARCA Del Canton PUJILI*****
correspondiente a 1975 Tomo 1- Pagina 6 , Acta 6 ; consta
la inscripción de: TIPAN ALULEMA ANGEL MARIA

nacido en: ANGAMARCA , Canton: PUJILI*****
Provincia de COTOPAXI*****; el TREINTA *** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO ;HIJO de: JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: LIBELIA ALULEMA TIPAN
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 30 de JUNIO *** del 2010.

Cédula: 171337783-4



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CODIGO DE CIUDADANIA*ANE: 050076532-1

ALULEMA TIFAN LIBELIA

COTOPAXI PUJILI/ANGAMARCA

07 NOVIEMBRE 1953

02- 0275 01356 F

COTOPAXI / PUJILI

PUJILI 1953



VILLANO

ESTADO CIVIL: NINGUNA

PROFESION: INGENIERO

JUAN DE ALULEMA

HOMBRE Y APAREADO DEL PADRE

ANILIA TIFAN

CONDOMINIO LA CIUDAD DE LA MANCHA


QUITO


LIBRE Y LEGITIMO DE EXPEDICION

20/05/2001

SETIEMBRE

REN 1283340





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

050076332-1 004-0001

ALULEMA TIFAN LIBELIA

COTOPAXI PUJILI

ANGAMARCA CHIRIJE ALTO

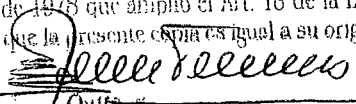
DUPLICADO USD: 6

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00223

1870659 16/08/2010 15:23:40

1870659

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.


 Quito, *

17 AGO 2010

Dr. Juan Villaco Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

INSTRUCCION BASICA

PROFESION OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TIPAN GARCINO JUAN GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALULEMA TIPAN LIBELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-08-17

FECHA DE EXPIRACION 2020-08-17

V4443V2442



00031855



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
EMBAJADOR DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

1713



APELLIDOS Y NOMBRES TIPAN ALULEMA ANGEL MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI PUJILI ANGAMARCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-30 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL Casado SILVIA S

MASABANDA LASINQUIZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION EL ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



020-0334 NÚMERO

1713377834 CÉDULA

TIPAN ALULEMA ANGEL MARIA

PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN CHILLOGALLO ZONA

[Signature]
F.I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION EL ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



020-0334 NÚMERO

1713377834 CÉDULA

TIPAN ALULEMA ANGEL MARIA

PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN CHILLOGALLO ZONA

[Signature]
F.I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
17 JUNIO 2009



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

OTORGA:

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE:

JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO

DI 2 C. H. R.

En la ciudad de san Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de agosto del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSO, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres: y la testigo, que suscribe señora María Rosa Jami Jami y en atención a la petición presentada por los señores: LIBELIA ALULEMA TIPAN viuda, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad Segundo Fabián Tipan Alulema; y, ANGEL MARÍA TIPAN ALULEMA, casado, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente y de hijo respectivamente del causante señor JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO "EN EJERCICIO DE LA FÉ PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADA A LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a receptor la declaración juramentada de los señores LIBELIA ALULEMA TIPAN, por sus propios derechos y en calidad de representante legal del menor Segundo Fabián Tipan Alulema; y, ANGEL

MARÍA TIPAN ALULEMA, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad DECLARA.-

A).- Que son cónyuge sobreviviente e hijo respectivamente del causante señor JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO, el mismo que falleció en la parroquia de Angamarca, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, el día catorce de diciembre del dos mil siete, quedando como herederos sus hijos SEGUNDO FABIAN TIPAN ALULEMA, menor de edad y CARMEN INES TIPAN ALULEMA, LUIS ENRIQUE TIPAN ALULEMA, LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, JUAN SALVADOR TIPAN ALULEMA, MARÍA DOLARIZA TIPAN ALULEMA y ANGEL MARÍA TIPAN ALULEMA.- B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se incorporan en esta acta POR LO QUE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR: JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO, a favor de sus hijos SEGUNDO FABIAN TIPAN ALULEMA, menor de edad y de CARMEN INES TIPAN ALULEMA, LUIS ENRIQUE TIPAN ALULEMA, LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, JUAN SALVADOR TIPAN ALULEMA, MARÍA DOLARIZA TIPAN ALULEMA, ANGEL MARÍA TIPAN ALULEMA y de LIBELIA ALULEMA TIPAN en calidad de cónyuge sobreviviente, sin perjuicio del derecho de terceros.- El Señor Registrador se servirá inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes que se encuentran a su cargo. Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que fue esta Acta por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo los que saben y por cuanto la señora LIBELIA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ALULEMA TIPAN, manifiesta en este momento no saber firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir deja impresa su huella digital de su pulgar derecho y a su ruego lo hace el testigo la señora MARÍA ROSA JAMI JAMI, ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil e idónea de todo lo cual se ha realizado en unidad de acto de todo lo cual doy

LIBELIA ALULEMA TIPAN

C.C.- 050076332-1

María Rosa Jami
TSGO. MARÍA ROSA JAMI JAMI

C.C.- 050216684-6

Ángel María Tipan Alulema
ÁNGEL MARÍA TIPAN ALULEMA

C.C.- 777337783-4

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ESCRITURA ACTA
NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA OTORGA: NOTARIA NOVENA DEL
CANTÓN QUITO. A FAVOR DE: HEREDEROS DE: JUAN GREGORIO
TIPAN GANCINO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A
DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ


NOTARIA NOVENA
QUITO
Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)


Registro de la Propiedad QUITO



GG-0059483

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 68761

Jueves, 02/09/2010, 08:53:06 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: JUAN GREGORIO TIPAN GANCINO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: SEGUNDO FABIAN TIPAN ALULEMA, menor de edad y de CARMEN INES TIPAN ALULEMA, LUIS ENRIQUE TIPAN ALULEMA, LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, JUAN SALVADOR TIPAN ALULEMA, MARIA DORALIZA TIPAN ALULEMA y ANGEL MARIA TIPAN ALULEMA; y, de la señora: LIBELIA ALULEMA TIPAN, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

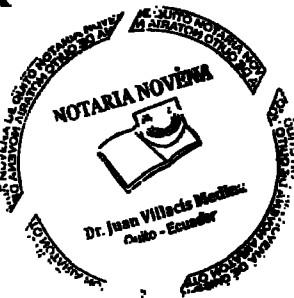
Responsable .-


CARLOS FALLO



Etapa 2 lote 13

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
9 DIC 2010
REPUBLICA DEL ECUADOR
PAGINA 9



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE Y CONYUGE

A FAVOR DE: JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA

EL: 02 DE AGOTO DEL 2010

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 1.500

04 DE AGOSTO 2010



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE y

MARTHA LUCILA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

A FAVOR:

JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA

CUANTIA:

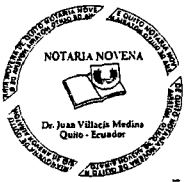
USD. 1.500,00

DI 2 Copias H.R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de agosto del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE y MARTHA LUCILA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, casados entre si, por sus propios derechos: y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA, casado con María del Carmen Pillo Farinango. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE y MARTHA LUCILA RODRIGUEZ DOMINGUEZ; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA, casado con María del Carmen Pillo Farinango. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Carlos Mario Roche González y Martha Lucila Rodríguez Domínguez, son propietarios del **cero punto treinta por ciento de derechos y acciones (0.30%)**, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO B, CINCO B y TRES B, del sector de Santos Pamba, que lo adquirieron mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Los Pedestales S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el día veinte de noviembre del dos mil tres, ante la señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día diecisiete de Marzo del dos mil cuatro. inmuebles situados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Los linderos del **LOTE OCHO B** son: POR EL NORTE.- Calle Machinaza, POR EL SUR.- Lote Diez B; POR EL ESTE.- Calle Paquilla; y, POR EL OESTE.- Calle Quito, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del **LOTE CINCO B** son: POR EL NORTE.- Lote tres B, POR EL SUR.- Calle Machinaza, POR EL ESTE.- Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; y, POR EL OESTE.- Calle Paquisha. Con una superficie de veinte mil quinientos metros cuadrados. Los linderos del **LOTE TRES B** son: POR EL NORTE.- Calle



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cóndor, POR EL SUR.- Lote cinco B, POR EL ESTE.- Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; y, POR EL OESTE.- Calle Paquisha, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados TERCERA: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores **CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE** y **MARTHA LUCILA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta, como en efecto venden y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor del señor **JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA**, casdo con María del Carmen Pillo Farinango, el **CERO PUNTO TREINTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.30%)**, que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: **PRECIO.-** El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el **cero punto treinta por ciento de derechos y acciones (0.30%)**, materia del presente contrato, es de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: **TRANSFERENCIA.-** Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del **cero punto treinta por ciento de derechos y acciones (0.30%)**, que es materia de la presente

escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe.

Carlos Mario Gonzalez Roche

CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE

C.C.- 170164732-1



CR

Martha Lucila Rodriguez Dominguez

MARTHA LUCILA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

C.C.-770158459-9



MR

Julio Cesar Chillagana Chillagana

JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA

C.C.-050274952-6



JC

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

T

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050274952-6

CHILLAGANA CHILLAGANA JULIO CESAR

COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO

LUGAR DE NACIMIENTO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 04/03/0093 M SEXO

COTOPAXI/SALCEDO

MUNICIPIO DE DESCRIPCION 1982

Julio Cesar Chillagana
Firma del Cedulado



EQUATORIANA***** V4843V3242

CHASCO MARIA DEL C PILLO FARINANGO

PRIMARIA GARFINTERO PROF. OCUP

1015 CHILLAGANA

CHASCO MARIA GLADYS CHILLAGANA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 27/09/2008

0010

FECHA DE NACIMIENTO Y PEDICION 27/07/2008

REGULA DE CAPACIDAD

FORMA No. REN 2955752 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

015-0044 NÚMERO 0502749526 CEDULA

CHILLAGANA CHILLAGANA JULIO CESAR

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA - ZONA

Hernán Chiriboga
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Julio Cesar Chillagana

COPIA A COLOR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 02 AGO 2010

Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170164732-1


GONZALEZ ROCHE CARLOS MARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 MAYO 1948

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0582 03543 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

Juan Carlos R
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1344V3422

CASADO MARTHA RODRIGUEZ

SUPERIOR AGRICULTOR

SEGUNDO CARLOS GONZALEZ



FIDELIA ROCHE

QUITO 08/08/2008

08/08/2020

FORMA No. REN Pch 2937819

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170158459-9


RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARTHA LUCILA
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

23 JUNIO 1948

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-2 0392 01980 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

Martha L. Rodriguez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ERNESTO RODRIGUEZ



CLOTILDE DOMINGUEZ

QUITO 22/09/2003

22/09/2015

FORMA No. REN Pch 0810224

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

140-0079 1701647321

GONZALEZ ROCHE CARLOS MARIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

039-0178 1701584599

RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARTHA LUCILA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 02 AGO 2010

[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51351051001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r eendnsj v/sms

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GONZALEZ ROCHE CARLOS MARIO, casado con RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARTHA LUCIA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del

presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



Jimmy Gallardo
EL REGISTRADOR
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



PRO.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N°. 002-0153264

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 12/07/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000502749535

Contribuyente: CULLAGANA CULLAGANA JULIO CESAR

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0002835

Dirección:

DET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

VI **Descripción:** OTG GONZALEZ RCHE (CARLOS SOB \$ 1.500,00 P. 5057476 Y OTROS NOT. 09

Concepto:	\$15,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: LUNA N ERIS

Cajero:

Institución:

Parcial:	
Descuento o	
Rebaja de Ley	-\$15,20

Ventanilla: 65-1140

Agencia:

Subtotal: \$35,20

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-07-14	
CEDULA/RUC 0502749526	NOMBRES CHILLAGANA CHILLAGANA JUL		FECHA DE EMISION 2010-07-14	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 1.500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.15 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por jdefaz	No. Ventanilla	Banco 462710308	Cuenta	Pago Total 1.95	
TRANSACCION VENTA GONZALEZ RCHE CARLOS 601323					
No. Comprobante 0111229					
 DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-07-14	
CEDULA/RUC 0502749526	NOMBRES CHILLAGANA CHILLAGANA JUL		FECHA DE EMISION 2010-07-14	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 1.500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.50 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por jdefaz	No. Ventanilla	Banco 462710308	Cuenta	Pago Total 3.30	
TRANSACCION VENTA GONZALEZ RCHE CARLOS 601324					
No. Comprobante 0111230					
 DIRECTOR FINANCIERO					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 12 de JULIO 2010 TRAMITE No. 2835

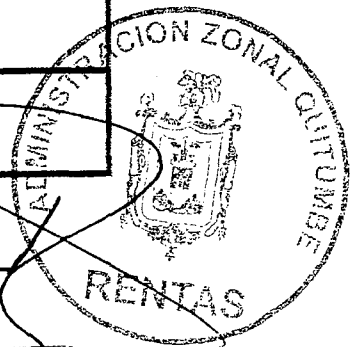
SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

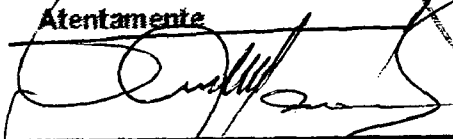
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE
 A FAVOR DE : JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA

TIPO : TERRENO AREA : 61.680 M2
 CUANTIA : 1.500,00 ALICUOTA *****
 PREDIO NO. : 5061529 Y OTROS PORCENTAJE 0,30%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0	NEHG
ALCABALA	USD 15,00	



Atentamente

RENTAS - ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
 12 JUL 2010



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"LOS PEDESTALES 2 Y 3"**

Quito, 10 de Junio del 2010.

CERTIFICACION

SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA, en mi calidad de presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Los Pedestales Dos y Tres, del sector Camal Metropolitano, tengo a bien CERTIFICAR que en Asamblea General Ordinaria, realizada el día 2 de Mayo del 2010, los socios del Comité, aprobaron la solicitud presentada por parte del señor Carlos Mario González Roche, y le AUTORIZAN, para que pueda vender los derechos y acciones que tiene fincado en los lotes de terreno signado con los numero OCHO B, CINCO B y TRES B, del sector de Santos Pamba, adquirido mediante compra, según escritura publica celebrada el día 20 de Noviembre del 2003, ante el señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el día 17 de Marzo del 2004.

El señor Carlos Mario González Roche, puede hacer uso del presente certificado conforme crea conveniente.



SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA

C.C.- 0502276207

Presidente

Comite Promejoras

Barrio Pedestales 2-3

Acuerdo Ministerial 49-27



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 366132

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

predio/s Nº. 5061529 5057476 5059332

Otorgado por: CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE

a favor de JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA

por el valor de USD. 1.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Porcentaje % _____

Superficie _____

Clave Catastral 33112-02-030
33112-02-031
33112-02-032

Valor especie \$ 0.20



El Notario

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: CARLOS MARIO
GONZALEZ ROCHE y MARTHA LUCILA RODRIGUEZ DOMINGUEZ A
FAVOR: JULIO CESAR CHILLAGANA CHILLAGANA DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ

NOTARIA NOVENA
QUITO



Juan Villagis Medina
DR. JUAN VILLAGIS-MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 44417

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000759 CERO PUNTO TREINTA POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

viernes, 10 junio 2011, 04:59:25 PM



Contratantes.-

GONZALEZ ROCHE CARLOS MARIO en su calidad de VENDEDOR
RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARTHA LUCILA en su calidad de VENDEDOR
CHILLAGANA CHILLAGANA JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

GG-0055384





9S4806361

VICTORIA MARTIN DEL OLMO
MENGUAL
NOTARIO
C/. Mayor 20, 3ª Planta
30201 CARTAGENA (Murcia)
Telf. 968/529069 - Fax 968/528950
e-mail: victoria.martin@notin.net

«ESCRITURA DE PODER»

NUMERO SETECIENTOS DOCE.-----

En **CARTAGENA**, mi residencia, a dieciséis de Junio de dos mil diez.-----

Ante mí, **MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. -----

==== COMPARECE ====

DON FLAVIO HUACHICHULCA CHUNLLO, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, peón agrícola, mayor de edad, casado, vecino de Fuente Álamo (Murcia), con domicilio en calle Lebeche, 1 y con permiso de residencia vigente, N.I.E., número: X-6677768-V y con pasaporte vigente de su país de nacionalidad número: 0602312191.-----

Testimonio por fotocopia de su permiso de residencia y de su pasaporte que me exhibe incorporo a la presente y su ruego trasladare a las copias que de la misma se expida.-----

==== INTERVIENE ====

En su propio nombre y derecho.-----

Le identifico por su reseñado documento de identidad que me exhibe, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar la

presente escritura al principio calificada, y al efecto,-----

==== OTORGA ====

Que, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de: -----

DOÑA LILIA MARÍA GUACHICHULCA CHUNLLO, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, mayor de edad, casada, vecina de Quito (ECUADOR), con domicilio en Rumichaca, C427 y con cédula de ciudadanía de su país de nacionalidad número: 171140113-1. -----

Para que, en nombre y representación del poderdante, la apoderada pueda ejercitar las FACULTADES que se enuncian a continuación, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente la plena representación del poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna, incluso cuando se dé la figura jurídica de la autocontratación, o pueda existir conflicto o contraposición de intereses, o múltiple representación. -----

===== FACULTADES =====

1º.-) COMPRAR O ADQUIRIR, para el poderdante por cualquier título legal, a la persona o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, adquiriendo, cualesquiera bienes muebles e inmuebles, o participaciones indivisas de los mismos, **las siguientes fincas: Dos solares situados en Comité Promejoras, en el Barrio**



9S4806360

11/2009



Los Pedestales, 3ª etapa, de Quito, en la República de Ecuador.

Facultades que realizará por el precio, pactos y demás condiciones que libremente convenga. -----

Pudiendo retirar de las Notarías que correspondan la escritura o escrituras que se otorguen, pagando los Impuestos correspondientes, presentación en los Registros de la Propiedad que correspondan y todo lo necesario hasta la total inscripción de las escrituras que se formalicen; incluso autorizar para contratar los correspondientes servicios de suministro de agua, electricidad, teléfono y otros servicios y suministros precisos para el buen uso de los bienes inmuebles que se adquieran con el uso del presente poder. -----

2º.-) Comparecer ante las Autoridades y organismos públicos y privados competentes del país de origen del poderdante y, conforme al ordenamiento jurídico de dicho país, instar, solicitar y seguir por todos sus trámites el expediente o procedimiento jurídico que fuere preciso para la obtención, del divorcio del poderdante con su esposa **Doña Lilia Mercedes Bustamante Barrera**, llevar a cabo cualesquiera actuaciones, trámites, declaraciones o pactos necesarios para el procedimiento de divorcio, y para ello firmar los

documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes.-----

3º.-) Y a dichos fines, otorgar cuantos documentos privados y escrituras públicas fueren precisos y convenientes, incluso aclaratorias, subsanatorias o rectificatorias.-----

Así lo dice y otorga.-----

===== AUTORIZACIÓN =====

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D.), Ley 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del Notario responsable del fichero son las siguientes: María Victoria Martín del Olmo Mengual; calle Mayor, 20, 3º; 30201 - Cartagena; donde se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leo esta escritura al otorgante, y advertido de su derecho, que no usa, a leerla por sí mismo; manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firma. -----

11/2009



Y yo, la Notario doy fe, de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como del contenido de este instrumento público y de que ha sido extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente. -----

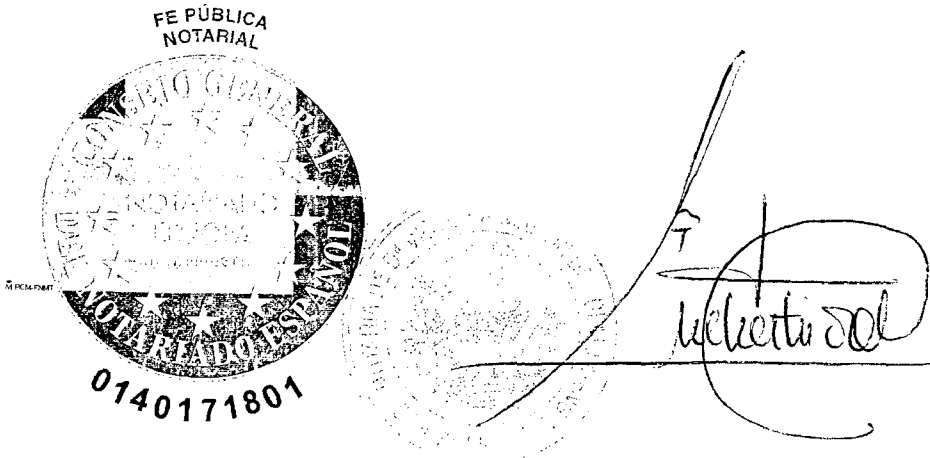
Signado y Firmado. VICTORIA MARTIN DEL OLMO.

Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

ES COPIA DE SU MATRIZ obrante en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, bajo el número de orden arriba indicado, con el que concuerda literalmente y donde dejo anotada esta saca. Y para EL PODERDANTE, la expido en cuatro folios, el presente y los tres posteriores, en orden correlativo. En Cartagena a dieciséis de Junio de dos mil diez. DOY FE. -----



06/2009



9L6568783

Respecto del signo, firma y rúbrica de la Notario de Cartagena (MURCIA), DOÑA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, que consta en el reverso del folio de papel timbrado, número 9S4806358, extendiendo la presente apostilla. -----

Apostilla (ó legalización única)

(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1.951.- Real Decreto /1978, de 2 de Octubre)

1. País. ESPAÑA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ.
 3. Actuando en calidad de NOTARIO.
 4. Se halla sellado con EL SELLO DE SU NOTARÍA.

CERTIFICADO

5. En ESPAÑA. 6. El día 16/06/2010
 7. Por CARLOS FERNÁNDEZ DE SIMÓN BERMEJO, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.
 8. Con el número 539/10
 9. Sello/Timbre
 10. Firma



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443067

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MERCI CUENCA ANA SUSANA, casada con Ponce Ponce Bernardino Simeon.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
RRC AAC 0043





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443068

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TENESACA TENESACA MARIA ANGELITA, casada con Parapi Caguana Segundo José.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443069

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MORENO ROBAYO NELSON MESIAS, casado con Amaga Cueva María Lucena.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00416

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443070

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PEREZ IMBAQUINGO MARIA ELENA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
D.C. 00418





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443071

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JUMBO JIMENEZ OSCAR EFREN, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443072

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas; T00000058826;

Matriculas; 0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TIPAN ALULEMA LUIS ORLANDO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



REG. AAC-00418

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443073

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

OCHOA FARFAN CARLOS IDELFONSO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



Rene Almeida
RPQ AAC-00418
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443074
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PILLIZA SANGUCHO ANA ROCIO, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443075
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ACHOTE PILLIZA MANUEL, casado con Villar Cajamarca María Isabel.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443076

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CASTRO SIGUENZA VICENTE DE JESUS, casado con Castro Elina Amada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00422

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443077

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

SUNTA CHILIGUANO YOLANDA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443078

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CUSQUI QUIÑPE CARLOS ARTURO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



APQ AAC-00424

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443080
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MACIAS MARCIAL MELITON, casado con Mendoza Mendez María Auxiliadora.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de

que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, No. de Inscripción: 815, Nro. de Repertorio: 34554, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, a las CUATRO horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presento el Oficio Nro 1178-JCPP-350, de octubre siete del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 350-99, que sigue esa judicatura, en contra de MACIAS MARCIAL MELITON, se dispone el embargo de los bienes del imputado.- No está hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS

Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443079

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ILAQUICHE TIGASI ALFONSO, casado con Toaquiza Vega María Victoria.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00425

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443081

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r cendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VEGA HERRERA ANGEL ARTURO, casado con Jami Quinatoa María Beatriz.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



EPQ AAC-00428

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443082

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JAYA GALLARDO BRYAN FERNANDO, menor de edad..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00427

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443083

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

JAYA TOCTAGUANO LUIS ALFONSO, casado con Sanunga Carmen Amelia..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00428

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443084

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas;T00000058826;

Matriculas;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

MAIGUA PAREDES DENYS RAUL, casado con Portilla Mariana Araceli.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



UPQ AAC-00420

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443085

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CAZAR PAREDES AZUCENA MARGARITA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443086

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CUICHAN SINBAÑA JOSE LUIS, casado con Perez Perez Blanca Flor.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



EPQ AAC-00431

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443087

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUILCA TOAQUIZA CLAUDIO, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00432

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21669280001

FECHA DE INGRESO: 21/06/2011

CERTIFICACION

Referencias:28/08/2007-PRO-64343f-25825i-5931r

Tarjetas:;T00000250233;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número DIEZ -B, situado en el sector Turubamba de Monjas, Barrio Santos Pamba, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0000280.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES DOS Y TRES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C, según escritura otorgada el SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y ocho de agosto del dos mil siete. Habiendo esta adquirido mediante compra a INGA CHAMORRO ERIBERTO WILFRIDO según consta de la escritura celebrada el NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el cuatro de Febrero del año dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ocho número diez y ocho, del registro de hipotecas del IERAC, tomo ciento diez y con fecha diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrita una Acta dictada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por la que el IERAC, entrega a la Cooperativa Agrícola la Concordia, integrada por sus socios, el predio referido, por el precio de un millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos veinte sucres con setenta centavos; se ha cancelado ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro sucres con diez centavos como primer abono, el saldo en el plazo de diez años.- En seguridad de ésta saldo el Adjudicatario constituye Hipoteca sobre el inmueble referido. Al margen de esta inscripción se encuentra con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, se encuentra mediante acta transaccional celebrada el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jaime Nolvos, se cancela esta hipoteca, subrogándose la Asociación Agrícola La Dolorosa en la Hipoteca, en garantía de lo cual hipoteca a favor del Ierac, las 79 hectáreas que le adjudican.- No está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443150

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

COCHA LLOACANA JOSE RICARDO, casado con Gavilanez Vega Dolores.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00493

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443149

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

COCHA LLOACANA JOSE RICARDO, casado con Gavilanez Vega Dolores.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00482

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443148

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VARELA CLAVIJO HECTOR FABIAN, casado con Izquierdo Jessica Frene.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



RPQ AAC-00401

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443147

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CEVALLOS TIPANLUISA MARCO VINICIO, casado con Chasi Chango Miriam Patricia.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00480

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



152



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443146

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

VISCARRA RUIZ MARIA ISABEL, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443145

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

RIERA ROJAS LUIS ANTONIO, casado con Saltos Calero Esther Josefina.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443144

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TUMBAICO RAMIREZ LUIS ANDRADE, casada con Ramirez Laura Emperatriz.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida.-



[Handwritten Signature]
RPQ AAC-00487
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443143

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUALOTUÑA CHICAIZA MARIA ROSARIO, casada con Pillajo Ruben Rodrigo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPQ AAC-00496

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443142

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GARAY GUTIERREZ MARIA IBELIA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



RPG AAC-00486

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443141

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TIPAN DIAZ EDWIN GERMAN, casado con Gualotuña Tipan Ximena del R..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



Luis Cevallos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443152

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

LEMA ORTEGA NATIVIDAD ROSARIO casada con Remache Ocaña Vicente Aquilino

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida.-



Luis Cevallos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443153

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

NEGATIVA.-

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados, y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, NO CONFIERE certificado de gravámenes de los derechos y acciones fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia CHILLOGALLO de éste cantón, a nombre de LUZ MARIA JAMI JAMI, por cuanto los mismos han sido VENDIDOS a favor de SEGUNDO BELISARIO COLES AGUILAR, según escritura celebrada el 24 de septiembre del 2010, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, Repertorio 81779; El interesado deberá solicitar la certificación de gravámenes a nombre de los ACTUALES PROPIETARIOS.- QUITO 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443155
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

1.- NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados, y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **NO CONFIERE** certificado de gravámenes de los derechos y acciones, fincados sobre inmuebles denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de éste cantón, a nombre de los cónyuges MARIA ESTHER AMELIA GANCHALA UNTUÑA y SEGUNDO MARCELO PANOLUISA VELASCO, por sus propios derechos, por cuanto los mismos han sido VENDIDOS, a favor de la señora MARIA ROSARIO CHICAIZA JAMI, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, Repertorio 33531; El interesado deberá solicitar la certificación de gravámenes a nombre de los ACTUALES PROPIETARIOS.- QUITO 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS

Revisado: René Almeida.-



MRPG AAC-02639

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443154

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

NEGATIVA.-

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados, y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, NO CONFIERE certificado de gravámenes de los Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de éste cantón, a nombre de la señora ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, por cuanto los mismos han sido VENDIDOS, a favor de la señora NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA, casada con WILSON RENE CHANATAXI CAIZA, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina. Inscrita el 29 de diciembre del 2010, Repertorio 102044; El interesado deberá solicitar la certificación de gravámenes a nombre de los ACTUALES PROPIETARIOS.-QUITO 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

Revisado: Renè Almeida.-



RPQ AAC-02838

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443014

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

HUILCA TOAPANTA ERCELINDA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443015
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CADENA CASTILLO FANY ESTHELA, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443016

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CORREA CAIZA HERMELINDA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443017

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ESPINOZA LINCANGO WILIANHOMERO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443018
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

REA CUVI PEDRO, casado con Llallico C. María Concepción.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida


**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443019
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PAREDES ALDAS JORGE ENRIQUE, casado con Coloma Daisy Doraliza.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443020

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ANAGUARQUI CANDO GALO CESAR, casado con Llallico Carmen Cecilia.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443021

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

QUICHIMBO TORRES ROSA ALMIDA, casada con Sinaluisa Jail Wilson Geovany.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RPG AAC-00000





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443022

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ALBARRACIN VASQUEZ MARIA ROSARIO, soltero..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443023

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PAGUAY GUANANGA MARIA ROSARIO, casada con Iza Pedro.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD REG. ACC. 00378
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443024
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

PAREDES TIERRA HENRY FABIAN, casado con Lema Lema Julia Marlene.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Incripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de

que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. A fojas 257, número 727, del registro de Prohibiciones de enajenar, y con fecha veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrito el oficio No. 766-99-JDTPP de mayo diez y siete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el Juez Decimo Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal numero 1738-98-LP que sigue esa judicatura en contra de Fabian Paredes, se dispone el embargo de los bienes del sindicato, puede tratarse de un homónimo.- No esta hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. **Responsable:** LUIS CEVALLOS

Revisado: René Almeida



REGP AAC-00662

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443025

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

SANGUCHO QUISHPE MANUEL FERNANDO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 00371
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443026

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

YUCAYLLA ASACATA JUAN, casado con Cutiopala Segunda Jacoba.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443157
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 23/04/2007-PO-28014f-11399i-26316r

Tarjetas:;T00000409232;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en los inmuebles denominados como OCHO-B, CINCO-B y TRES-B, del Sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón con matrícula número CHILL0011762.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA y MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MARGARITA VARGAS CHANGO y JOSE MARIA UGSHA GUANOTASIG, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE; ANTECEDENTES .- MARGARITA VARGAS CHANGO casada con JOSE MARIA UGSHA GUANOTASIG, fueron propietarios de Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquiridos mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- POSESION EFECTIVA: Repertorio: 15989, y con fecha UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, a las NUEVE horas y VEINTIOCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el veintitrés de Febrero del año dos mil once, (23-02-2011) cuya segunda copia certificada se adjunta en cuatro (4) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA, en favor de su cónyuge supérstite la señora: MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS; y, de sus hijos señores: DANNY LEONARDO y JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES; y, del menor de edad: KEVIN DIEGO TORRES ROBLES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. R/RAL

Responsable: LUIS CEVALLOS



RPG AAA-05487

Luis Cevallos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



check



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443156
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 29/12/2010-PO-101433f-39497i-102044r

Tarjetas: T00000409231;

Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. con matrícula número CHILL0000759.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA, casada con WILSON RENE CHANATAXI CAIZA, por sus propios derechos,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- ANTECEDENTES .- La señora ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, fue propietaria de los derechos y acciones sobrantes fincados en el uno punto catorce por ciento fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. Adquiridos mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad conyugal formada con JOSÉ ALFONSO RAMOS MALEZA, según escritura pública otorgada el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina. La misma que ha sido aprobada mediante acta Notarial por el mismo Notario, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, inscrita el veinte y uno de enero del dos mil diez.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. R/RAL

Responsable: LUIS CEVALLOS



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443002

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ACEBO MONTE JOSE SALVADOR, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443003
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUANOTASIG HUILCA SEGUNDO GERMAN, casado con Guamba Silvia de los Angeles.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443004

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TOAPANTA GUAMAN MARCO ANTONIO, casado con Chingo Tiglla María Elvira.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443005
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ROMERO CORDOVA RAQUEL, casada con López Amagua Segundo Marcelo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Rene Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443006

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ORDOÑEZ MONTOYA EDISON WLADIMIR, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443007
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ACURIO ACURIO JENNY MERCEDES, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: Renè Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443008

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

GUALPA TOAPANTA JOSE HERNAN, casado con Iza Jami María Yolanda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



Luis Cevallos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MPQ AAC-00004





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443009

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ACURIO ACURIO NESTOR ADOLFO, soltero..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50012443010

FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

TOAPANTA TOAPANTA ROSA MARIA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443011
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

LLANO TOAQUIZA JOSE RAFAEL, casado con Vinocunga Iza Rosa Piedad.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C50012443012
FECHA DE INGRESO: 07/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11666f-4757i-13368r eendnsj v/MMM

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

BANDA TOAPANTA ARTURO GERMAN, casado con Vilca T. Miriam del Carmen.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: LUIS CEVALLOS
Revisado: René Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 00368
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

